

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 9885.-**

**VISTO:**

El Expediente N° SGC-8390-S-02; y:

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el referido expediente se solicita reserva de estacionamiento para la Sociedad Militar Seguro de Vida, sito en calle Santa Fe N° 650.-

Que la reserva de estacionamiento solicitada justifica el otorgamiento de 1 (uno) módulo en función de uso exclusivo para transporte de caudales.-

Que se ha dado cumplimiento con los requisitos dispuestos por la Ordenanza N° 7690.-

Que a tal efecto y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 9344, corresponde la aplicación al solicitante del canon por otorgamiento de reserva de estacionamiento.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129º) Inciso c), del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 0059/2003, emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 21/2003 del día 06 de noviembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 22/2003, celebrada por el Cuerpo el 13 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** OTÓRGASE una reserva de estacionamiento a la Sociedad Militar ----- "Seguro de Vida filial Neuquén, consistente en 1 (uno) módulo de 5 (cinco) metros a ubicarse en calle Santa Fe 650 para uso exclusivo de transporte de caudales.-

**ARTICULO 2º):** La presente reserva tendrá vigencia hasta el día 31/12/04, todos ----- los días durante las 24 horas.-

**ARTICULO 3º):** El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, ----- demarcará horizontal y verticalmente el espacio aludido.-

**ARTÍCULO 4º):** El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, ----- dará cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º) de la Ordenanza N° 7690, modificado por la Ordenanza N° 9344, imponiéndole al solicitante el pago del canon determinado por analogía a tal efecto al establecido por la normativa vigente a la de reserva de estacionamiento para "transporte de caudales".-

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO  
SECRETARIO LEGISLATIVO

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

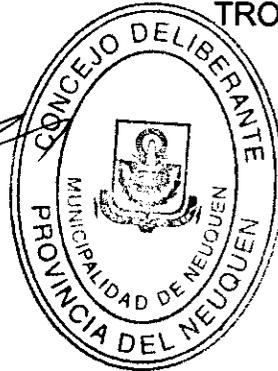
**ARTICULO 5º): COMUNIQUESE** al Órgano Ejecutivo Municipal.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES (Expediente N° SGC-8390-S-2002).**-

ES COPIA:  
om.-

FDO: VIDAL  
TRONCOSO

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén.  
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO  
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° 9885 ..... 1200 3
Promulgada por Decreto N° 1467 ..... 1200 3
Expte N° SGC. 8390. S. 02
Obs. :

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1442
Fecha: 05 / 12 / 03